

A la Asamblea General de Socios del Guayaquil Tenis Club:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 46 literal h del Estatuto del Guayaquil Tenis Club, aprobado el 7 de junio del 2017, son "Atribuciones y Obligaciones del Directorio" referente a las obligaciones del Comisario. En mi calidad de Comisario Principal del **Guayaquil Tenis Club.**, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones del Club por el año terminado el 31 de diciembre de 2020.

### ***Responsabilidad de la administración del Club por los Estados Financieros***

La Administración del Club es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

### ***Responsabilidad del Comisario Principal***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros del Club, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Ecuatoriana de Contabilidad, evaluación del control interno del Club y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y el correspondiente estado del resultado integral por el año terminado en esa fecha; así como los libros sociales del Club y, entre ellos, las actas de la Asamblea General de Socios y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### *Opinión sobre cumplimiento*

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Guayaquil Tennis Club al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Ecuatoriana de Contabilidad.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos. Adicionalmente, los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Asamblea General de Socios y del Directorio; y los libros sociales del Club están adecuadamente manejados

### *Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías*

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal del Club, he dado Cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Comisario Principal

Guayaquil, 17 de junio de 2021